

**ACTA NÚMERO 02**
SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE ENERO DE 2025**SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente Primero)

Diputados:D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 21 de enero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Javier Aureliano García Molina, D. Fernando Giménez Giménez y D. José Antonio García Alcaina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a María Luisa Cruz Escudero y D. José Juan Martínez Pérez.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros seis más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	1/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	2/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta y nueve resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1 al 59 del corriente año, ambos inclusive; y de las trescientas cincuenta y dos dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1 al 352 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	3/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SELECCIÓN, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FINANCIABLES CON FONDOS NEXT GENERATION.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 10 de enero de 2025.

Al no establecerse plazo de garantía para el presente contrato, concluida la vigencia del mismo, cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato y no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, por la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, se tramita expediente de devolución de la siguiente garantía definitiva constituida que se encuentra pendiente de devolución:

Referencia de Expediente	2022/D91010/006-313/00001
Descripción:	Contrato de servicio de consultoría para la selección, redacción y presentación de proyectos financiados con fondos Next Generation, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria
Empresa:	D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A. (NIF A63141170)
Importe (€):	12.977,25 €
Doc. Contable:	320220007860

Vista el acta de finalización de servicio con la siguiente Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXzLNAi9shPJFkAJ6ndbfA%3D%3D> y el informe técnico, emitido en sentido favorable a la devolución de la mencionada garantía constituida, con la siguiente url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9r9iSI73cRx8vZvdvMiNUw%3D%3D>, resulta procedente tramitar el expediente previsto legalmente para que se realice la devolución de la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	4/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- 1º) Proceder a la devolución de la garantía definitiva de la contratación antes indicada.
- 2º) Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales para que se efectúe la devolución de la misma.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	5/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04****MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE. 2 LOTES", NÚMERO 26SER2024 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LICITACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2024, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio "Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense. 2 lotes", con un presupuesto de licitación total de un millón veinte mil euros (1.020.000,00 euros), y la apertura del correspondiente procedimiento de licitación pública de la misma; publicándose dicha licitación, en la Plataforma de Contratación del Estado el día 28 de diciembre de 2024.

Tras la mencionada publicación en la Plataforma de Contratación de la licitación del contrato referenciado, se ha apreciado la existencia de una discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la memoria técnica justificativa y el pliego de prescripciones técnicas, en relación al plazo de ejecución de la fase 1 (redacción de proyecto) en el lote 2 (Bulevar de Campohermoso), siendo el plazo de 10 meses en lugar de 8.

En este sentido se hace necesario modificar el PCAP, de la forma que se indica a continuación:

Debe decir:

SERVICIOS	LOTE 1: BULEVAR DE VERA	LOTE 2: BULEVAR DE CAMPOHERMOSO
Fase 1: Redacción de Proyecto	7	10
Fase 2: Dirección de Obra + CSS	12	18
Fase 3: Liquidación de obras	12	12
TOTAL	31	40

Donde dice:

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	6/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SERVICIOS	LOTE 1: BULEVAR DE VERA	LOTE 2: BULEVAR DE CAMPOHERMOSO
Fase 1: Redacción de Proyecto	7	10
Fase 2: Dirección de Obra + CSS	12	18
Fase 3: Liquidación de obras	12	12
TOTAL	31	40

Ante dicha circunstancia, se hace necesario aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como ampliar, en consecuencia, el plazo de licitación previsto.

El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones”, en relación con el artículo 136 de la misma norma, en la que se dispone “...Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/s/D2CVU4x8tFJqRt32xIFlw==>) para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio "Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense. 2 lotes", en los términos expuestos anteriormente.

2º) Ampliar el plazo de litación del servicio reseñado en el punto anterior en un plazo igual al transcurrido desde la publicación de dicha licitación en la Plataforma de Contratación del Estado hasta la publicación en esa misma Plataforma del presente acuerdo de modificación del pliego.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	7/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3108: DE LA A-7 EN NÍJAR A SAN JOSÉ POR LOS NIETOS DE NÍJAR", NÚMERO 5RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3108: De la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar" (referencia 5RVP2024-25), con un presupuesto de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de octubre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 13 de noviembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cXH7%2FCRfIgLlglrICgULNA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 4 de diciembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uzwh6Eo%2FuJr6whAILHxOxQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 11 de diciembre de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FsBcXgZtjYr8ie6Kl0d4lQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES GLESA SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 12 de diciembre de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	8/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00068), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3108: De la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar" (referencia 5RVP2024-25), a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA (A18546978), por el precio de doscientos treinta y cinco mil cincuenta euros (235.050,00 €), que se desglosa en ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (194.256,20 €) de base, más cuarenta mil setecientos noventa y tres euros con ochenta céntimos (40.793,80 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	9/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	10/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3112: DE LA AL-3111 EN ALMERÍA A LOS ALBARICOQUES POR EL BARRANQUETE DE NÍJAR", NÚMERO 6RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3112: De la AL-3111 en Almería a los Albaricoques por el Barranquete de Níjar" (referencia 6RVP2024-25), con un presupuesto de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 29 de octubre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 20 de noviembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QPIJn56igoLly3NkU%2BPV2w%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de diciembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vx6C%2B39w%2FtmvbDleuF4Ukg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 11 de diciembre de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pQA8gBtebdxv92GebeAPaQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, al

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	11/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00073), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3112: De la AL-3111 en Almería a los Albaricoques por el Barranquete de Níjar" (referencia 6RVP2024-25), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (257.883,65 €), que se desglosa en doscientos trece mil ciento veintiseis euros con noventa y ocho céntimos (213.126,98 €) de base, más cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (44.756,67 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	12/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	13/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA NORTE", NÚMERO 24RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. ZONA NORTE" (referencia 24RVP2024-25), con un presupuesto de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de octubre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 20 de noviembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8DYIYqDA7Np3C1G3%2FDAx4Q%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 17 de diciembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWNi7S8gbo77SqO97c0JPw%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha , en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bi3uDYEEXHe02ydkm2cFJQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, SEÑALIZACIONES VILLAR SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha , al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	14/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00070), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Norte" (referencia 24RVP2024-25), a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR SA (A42004598), por el precio de ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (138.959,99 €), que se desglosa en ciento catorce mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (114.842,97 €) de base, más veinticuatro mil ciento diecisiete euros con dos céntimos (24.117,02 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	15/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	16/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUE ZONA VILLA INÉS. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 2PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de espacio público en parque Zona Villa Inés. Huércal de Almería" (referencia 2PPOS24-27BI), con un presupuesto de cuatrocientos dieciséis mil euros (416.000,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de octubre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 23 de octubre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QNbvF42%2Fvfw5c8LJXfs%2FA%3D%3D>).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 10 de noviembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Ct1ytPZ0w1Afz1LA9zA%3D%3D>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de noviembre de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QNbvF42%2Fvfw5c8LJXfs%2FA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, quedando excluida de la licitación la empresa JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS por no alcanzar la puntuación mínima en relación a la oferta técnica (sobre A).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 18 de noviembre de 2024, al licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifique su oferta.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, de fecha 30 de noviembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4QviAa1lEM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 4 de diciembre de 2024, en la que se acuerda

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	17/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u84oRvag%2FcgOc72%2BAOtwGw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00061), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de la empresa MOBIPARK, S.L. por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de espacio público en parque Zona Villa Inés. Huércal de Almería" (referencia 2PPOS24-27BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (353.974,84 €), que se desglosa en doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un euros con diecinueve céntimos (292.541,19 €) de base, más sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (61.433,65 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	18/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	19/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA", NÚMERO 120PPOS20-23BI**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para las anualidades 2022-2023, se está ejecutando la obra denominada "Abastecimiento en Alcolea" (120PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Excavaciones Los Mellizos S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 15/07/2024, en el precio de 133.056,25 € y un plazo de ejecución de 90 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 05/09/2024.

Con fecha 09/09/2024, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de ejecución de los trabajos.

En fecha 15/11/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wlfBINKZuRIM22bSiOOgFA==> se presentó, por la mercantil adjudicataria del contrato de obra, solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la misma "en 72 días hábiles desde la finalización del plazo inicial, hasta el 4 de abril de 2025", por diversas causas que han ocasionado su demora.

Solicitado informe a la dirección facultativa, este es emitido en fecha 25/11/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sBAm86ge4gb3hew35o5g9A%3D%3D>, en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, y con la conformidad del contratista, recogiendo expresamente que:

"La empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. ha presentado solicitud de ampliación de plazo para las obras de Abastecimiento en Alcolea (120PPOS20-23BI).

En dicha solicitud se relacionan una serie de hechos que han impedido que la obra se pueda ejecutar en el plazo inicialmente previsto de NOVENTA (90) días naturales, los cuales se analizan y cuantifican, a continuación:

- 1 – Dureza de la piedra que ha aparecido durante la excavación

Aún sabiendo que el material que iba a aflorar con la excavación era duro, nos hemos encontrado con una roca masiva sin vetas que ha supuesto que la excavadora con martillo hidráulico, propiedad de Excavaciones Los Mellizos, S.L. no lograra avanzar, llegando a averiarse. Esto ha supuesto tener que subcontratar una empresa con una máquina retroexcavadora de mayor potencia y un martillo hidráulico de mayor peso. Todos estos inconvenientes: avance infructuoso inicial, gestión para la subcontratación y disponibilidad de nuevo equipo de excavación en obra, ha supuesto un retraso de 14 días naturales. Una vez que hemos empezado con los nuevos equipos de excavación, se ha conseguido avanzar y culminar la excavación, pero con un ritmo muy lento de apenas 20 m³/día. Dado que hemos tenido que excavar unos 650 m³, hemos empleado 33 días hábiles, es decir, unos 46 días

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	20/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





naturales, y adicionalmente 9 días más entre la excavación de la zanja de interconexión de los depósitos y el terraplenado, es decir, 55 días naturales cuando teníamos previstos 16 días en el programa de trabajos inicial, suponiendo un retraso de 39 días naturales.

- 2 – Estudio y adaptación de la armadura de acero del depósito

Se han observado ciertas incongruencias en las armaduras definidas en el proyecto, no tanto en la armadura base de las losas, sino en el zunchado perimetral, observando ciertas longitudes en las que no coincidían los detalles de armado con los planos de planta ó en que las referencias de los muros no eran coincidentes. El estudio y adaptación de estos planos ha supuesto un retraso de 11 días naturales para poder encargar la ferralla.

- 3 – Problema con la subcontrata del encofrado

Tras tener subcontratada y lista para empezar la empresa encargada del encofrado del depósito, ésta ha expresado problemas para cumplir su encargo, habiendo que buscar una nueva empresa para subcontratar estos trabajos, suponiendo este hecho un retraso de 8 días naturales.

- 4 – Vacaciones de Navidad según convenio

Dadas las obligaciones derivadas del Convenio Colectivo de la Construcción en la Provincia de Almería y los ajustes de convenio, la empresa interrumpe sus trabajos desde 19 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025. Dado que en la programación inicial no se alcanzaban estas fechas, esta incidencia nos supone un retraso, descontando los festivos de 10 días naturales.

CONCLUSIONES

Con todo lo expresado, tenemos un retraso justificado de 82 días naturales por causas no imputables al Contratista”.

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Abastecimiento en Alcolea” (120PPOS20-23BI), en ochenta y dos (82) días naturales, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 01/03/2025.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	21/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	22/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "PARQUE INFANTIL EN ZONA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, EN FELIX", NÚMERO 94PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2024, se está ejecutando la obra denominada “Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix” (94PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Abdera 2018 S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 16/09/2024, en el precio de 66.951,41 € y un plazo de ejecución de 60 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 30/09/2024.

Con fecha 29/10/2024, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de ejecución de los trabajos.

En fecha 17/12/2024 se presentó, por la mercantil adjudicataria del contrato de obra, solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la misma en 30 días naturales, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/uWBHfWloPNdM22bSiOOgFA==>, “debido a que se ha producido un retraso en la fabricación de los juegos y por tanto en la colocación de los mismos produciéndose un retraso que impide la finalización de la obra en la fecha estipulada.”

Adjunta comunicado de ampliación de plazo de entrega emitido por la empresa suministradora del citado material, en el que expresamente se hace constar:

“Que debido a la situación de crisis de suministro de materia primas que estamos teniendo, originada principalmente por el contexto de inestabilidad económica mundial, estamos experimentando retrasos constantes en la recepción de materias primas y de diversos componentes que utilizamos para la fabricación de los juegos, entre los que se encuentran principalmente componentes que importamos realizados en metal y polietileno, lo que está repercutiendo sobre nuestros plazos de fabricación pese a la política de stock continuo de materia prima de la empresa, haciendo muy difícil mantener los plazos y compromisos adquiridos con nuestros clientes. El Banco de España alertaba de una crisis en la inflación debida a estos problemas de suministro de materias primas y publica los sectores más afectados, estando nuestros materiales presentes todos ellos:

“Por sectores, los más afectados han sido caucho y plásticos, con un 53% de las empresas afectadas, seguido por material y equipo eléctrico (48%), automoción (43%), productos metálicos (39%), madera y corcho (35%) e informática y electrónica”

Esta situación ha derivado en un retraso en todos los procesos de fabricación, que hace retrasar el suministro de los elementos pendientes del pedido indicado.

SOLICITO

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	23/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todos estos problemas de suministro, solicito una ampliación del plazo de entrega de 1 mes. Por nuestra parte seguimos trabajando con absoluta prioridad para acortar este plazo al máximo.”

Solicitado informe a la dirección facultativa, este es emitido en fecha 18/12/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/97UQC1hqBJBJqRt32xIFiw==>, en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, recogiendo expresamente que:

“2.- Los motivos argumentados por ABDERA 2018, SL son veraces.

La empresa adjudicataria ha adjuntado a su solicitud de ampliación de plazo un escrito de la empresa suministradora de los juegos infantiles a instalar en la que solicitan una prórroga de 30 días para la entrega del material ya que están sufriendo retrasos en los procesos de fabricación. Esta Dirección Facultativa tiene constancia de que la empresa adjudicataria ha intentado gestionar el suministro de los juegos con suficiente antelación. El jefe de obra envió la primera propuesta el 24 de octubre, previamente a la firma del Acta de Replanteo (28/10/2024) y el 30 de octubre se dio el visto bueno a los juegos que finalmente se instalarán.

3.- El contratista, a juicio de esta Dirección Facultativa, no es responsable de los hechos que han derivado en la demora de la terminación de las obras. 4.- Se solicita un aumento de plazo de 30 días naturales, que se considera suficiente para terminar las obras.”

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix” (94PPOS20-23BII), en treinta (30) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 28/01/2025.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	24/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BAYÁRCAL", NÚMERO 100PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de enero de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2024, se está ejecutando la obra denominada obra "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal" (100PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Proyectos y Vías Almería S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 15/07/2024, en el precio de 101.250,00 € y un plazo de ejecución de 90 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 09/09/2024.

Con fecha 15/10/2024, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de ejecución de los trabajos, fijándose así como fecha de finalización la de 13/01/2025.

En fecha 20/12/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5M8hytJefe9M22bSiOOgFA==> se presentó, por la mercantil adjudicataria del contrato de obra, solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 21 de febrero de 2025 "debido a la imposibilidad de instalar el suelo de caucho a causa de que el ayuntamiento debe colocar los juegos infantiles contenidos en un proyecto municipal que se ejecutará a lo largo del mes de enero."

Solicitado informe a la dirección facultativa, este es emitido en fecha 23/12/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/9c51px77fMt25SmQZdvIRw==> a efectos de su consulta, en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, recogiendo expresamente que:

"2.- Los motivos argumentados por PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, SL son veraces.

El Ayuntamiento ha solicitado, tanto a la Empresa Contratista como a esta Dirección Facultativa, la no ejecución el pavimento de caucho continuo hasta haberse instalado los juegos infantiles contenidos en un proyecto municipal independiente. De esta manera se evita la demolición parcial del suelo, necesaria para la instalación de los juegos, y se garantiza un mejor acabado del mismo al quedar los apoyos de los juegos embutidos en el caucho.

3.- El contratista, a juicio de esta Dirección Facultativa, no es responsable de los hechos que han derivado en la demora de la terminación de las obras.

4.- Se solicita un aumento de plazo de 45 días naturales, que se considera suficiente para terminar las obras."

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	25/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal” (100PPOS20-23BII), en cuarenta y cinco (45) días naturales, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 28/02/2025.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	26/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****RECEPCIÓN DE LA OBRA "DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO EN LA PARRA DE ADRA", NÚMERO 9PIHA2019.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de enero de 2025.

En Plan de asistencia económica para la mejora de las infraestructuras destinadas a la prestación de los servicios asociados al Ciclo Integral del Agua, anualidad 2019, se encuentra incluida la obra denominada "Depósito de abastecimiento en La Parra de Adra" (9PIHA2019), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de ciento treinta y dos mil ciento treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (132.139,78 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Depósito de abastecimiento en La Parra de Adra" (9PIHA2019), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	27/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****RECEPCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 14DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de enero de 2025.

Con cargo al Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Arboleas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (14DUS5000), adjudicada a la empresa Soluciones Jofer, S.L., en el precio de noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (99.945,76 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 20/12/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Arboleas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (14DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y ello al objeto de

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	28/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	29/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14****DOCUMENTO FINAL, RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TÍJOLA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 77DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de enero de 2025.

Con cargo al Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Tíjola, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (77DUS5000), adjudicada a la empresa Hermanos López Urrutia, S.L., en el precio de noventa y seis mil ochocientos ochenta euros con veintiocho céntimos (96.880,28 €).

Durante el desarrollo de la obra, y como consecuencia de variaciones respecto del proyecto inicial, se aprobó por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión del día 21/10/2024, un acta de precios contradictorios, expedida por la dirección técnica con la conformidad del contratista.

Previo a la recepción, la dirección de obra ha remitido documento final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que se han ejecutado con cargo a la obra.

En el documento final de referencia, se detallan las actuaciones contempladas en el proyecto inicial, consistentes en:

- Actuación 01.- Guardería Municipal: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 60 paneles solares de 500 w dispuestos en tres strings de 20 paneles cada uno con una potencia pico instalada de 30 kw, inversor trifásico de 30 kW.
- Actuación 02.- Centro Cultural Fidela: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 48 paneles solares de 450 w dispuestos en dos strings de 24 paneles cada uno, con una potencia pico instalada de 21,6 kw e inversor trifásico de 20 kW.
- Actuación 03.- Nave de Usos Múltiples Jorquera: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 3 paneles solares de 400 w dispuestos en un strings, con una potencia pico máxima de 1,2 kw e inversor trifásico de 1,44 kW.
- Actuación 04.- Almacén cámaras: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 24 paneles solares de 500 w dispuestos en dos strings, de potencia pico máxima de 12 kw inversor trifásico de 12 kW.
- Actuación 05.- Edificio de Usos Múltiples: Instalación de generación eléctrica

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	30/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





renovable fotovoltaica, compuesta de 24 paneles solares de 500 w dispuestos en dos strings, de potencia pico máxima de 12 kw inversor trifásico de 12 kW.

- Actuación 06.- Albergue y Restaurante Al-Moroc: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 24 paneles solares de 500 w dispuestos en dos strings, de potencia pico máxima de 12 kw inversor trifásico de 12 kW.

Las modificaciones introducidas respecto al proyecto original se han producido en las siguientes actuaciones:

- Actuación 01.- Guardería Municipal: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 57 paneles solares de 550 w dispuestos en tres strings de 19 paneles cada uno con una potencia pico instalada de 31,35 kw, Inversor trifásico de 30 kW. Se ha instalado una potencia equivalente pero tres paneles solares menos.

- Actuación 04.- Almacén cámaras: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 22 paneles solares de 550 w dispuestos en dos strings, de potencia pico máxima de 12,10 kw inversor trifásico de 12 kW. Se ha instalado una potencia equivalente pero dos paneles solares menos, se ha realizado un refuerzo sobre la estructura no contemplado inicialmente.

- Actuación 05.- Edificio de Usos Múltiples: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 22 paneles solares de 550 w dispuestos en dos strings, de potencia pico máxima de 12,10 kw inversor trifásico de 12 kW. Se ha instalado una potencia equivalente pero dos paneles solares menos.

- Actuación 06.- Albergue y Restaurante Al-Moroc: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 22 paneles solares de 550 w dispuestos en dos strings, de potencia pico máxima de 12,10 kw inversor trifásico de 12 kW. Se ha instalado una potencia equivalente pero dos paneles solares menos.

El resto de las actuaciones, sin modificaciones.

El presupuesto final de la obra coincide con la relación valorada de la certificación núm. 4 y última.

Se ha adaptado la medición de las unidades a la realidad existente en el momento de ejecutar las obras. Se han creado precios nuevos para contemplar las partidas de refuerzos de protecciones en cuadros que han tenido que acometerse; sin embargo, los cambios indicados no implican modificación del presupuesto, ni son cambios sustanciales del objeto del contrato, estando comprendidos dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el PCAP, entendiéndose que, con el presente documento final de obra, quedan justificados y definidos los cambios realizados, reflejando la realidad de la obra ejecutada.

Las compensaciones realizadas en las mediciones son inferiores al 30% y dan como resultado un saldo a favor de la administración de 1.297,53 euros (IVA incluido).

Finalmente, el director de obra adjunta los planos finales de obra.

Visto el artículo 242.4.i, de la ley de Contratos del Sector Público, que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	31/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

En todo caso, las variaciones en las unidades ejecutadas a que se hace referencia en la documentación presentada no suponen incremento económico con respecto al proyecto original.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra, el cual, en su cláusula 15.5, dispone que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

En este caso, tal y como hace constar la dirección facultativa en la documentación presentada, las variaciones en las unidades previstas inicialmente no suponen una alteración superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Vista la cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según la cual, las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Ejecutada la totalidad de las actuaciones previstas y aprobada la certificación última de la obra, se procedió, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 06/11/2024.

Y constando en el expediente que, recibidas las obras, se procedió, de conformidad al artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la medición general de las mismas con asistencia del contratista, y la expedición de la correspondiente certificación final con fecha 07/11/2024, de la que se desprende un saldo a favor de la administración por importe de mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.297,53 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Diputación366,42
- Dus5000 (idea)	<u>931,11</u>
Total	1.297,53 euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	32/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1º) Aprobar el documento final de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Tíjola, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (77DUS5000), redactado por la dirección técnica de la obra.

2º) Aprobar la recepción de la obra anteriormente referenciada, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

3º) Aprobar la certificación número 5 y final de dicha obra, expedida por la dirección de obra, con el conforme del contratista, con saldo a favor de la administración por importe de mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.297,53 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Diputación	366,42
- Dus5000 (idea) ...	<u>931,11</u>
Total	1.297,53 euros.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	33/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****INFORME FINAL DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN VELEFIQUE", NÚMERO 100PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de enero de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2024, se encuentra incluida la obra denominada "Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique" (100PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de doscientos un mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (201.836,45 €).

Durante el desarrollo de la obra, y como consecuencia de variaciones respecto del proyecto inicial, se aprobó por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión del día 02/12/2024, un acta de precios contradictorios, expedida por la dirección técnica con la conformidad del contratista.

Previo a la recepción, la dirección de obra, asignada a Ingeniería Atecsur, S.L. – Zofre, S.L. UTE Ley 18/26 de mayo, ha remitido informe final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que se han ejecutado con cargo a la obra.

En dicho informe, el director de obra expone la realidad de las obras realmente ejecutadas y que han tenido como finalidad la construcción de un aparcamiento en superficie para veinticinco vehículos tipo turismo (una de ellas habilitada para conductores con discapacidad), y siete plazas para motocicletas. La ejecución del aparcamiento requería una serie de actuaciones de acondicionamiento, obra civil e instalaciones.

En cuanto a la instalación del aparcamiento, se ha ejecutado en una parcela de equipamiento municipal, con una superficie útil de 810,67 m². La parcela presentaba una orografía sensiblemente llana en la zona norte, con la presencia de árboles y arbustos de pequeño porte, y abrupta en la zona sur, con la existencia de rellenos antrópicos y vegetación autóctona en la franja que forma el perfil del talud. Para la construcción el parking se ha ejecutado en la cara sur un muro de suelo reforzado vegetalizable, constituido por módulos de diferente altura, siendo el de la zona de servidumbre de la línea aérea de 2,50 metros. Dadas las características de la parcela y las necesidades recogidas en la documentación previa, han sido necesarias las siguientes actuaciones:

- Limpieza y desbroce del terreno.
- Tala de árboles y arbustos existentes.
- Movimiento de tierras para realizar el relleno del muro y posteriormente alcanzar la cota de la rasante prevista en planos y formación de pendientes para la evacuación de las aguas de lluvia.
- Barandilla de cierre. En la ladera sur, debido a la diferencia de cota creada entre la plataforma del parking y el camino existente, se prevé la instalación de una barandilla

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	34/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



metálica de protección.

- Pavimentación con mezclas asfálticas.
- Extensión de pinturas plásticas para señalizar la zona de aparcamientos.
- Urbanización exterior y conexión con la carretera AL-3102.

Por lo que respecta a la distribución de las áreas, por la propia configuración del terreno preexistente, y debido a la diferencia de cotas en la ladera donde se ubica la actuación, se ha considerado oportuno crear una única plataforma al mismo nivel, con objeto de aprovechar al máximo las posibilidades de aparcamiento y crear de esta manera el mayor número posible de plazas. Así, la plataforma estará condicionada por el trazado de la carretera actual, y únicamente tiene las pendientes adecuadas para evacuar las aguas pluviales y adaptarse al recorrido de la AL-3102 para evitar escalonamientos. De esta manera, el número de plazas disponibles es de 32, distribuidas en 24 plazas de tamaño estándar para turismos, 1 plaza para personas de movilidad reducida y 7 para motocicletas. El aparcamiento cuenta con dos accesos a la carretera provincial, uno situado en la zona oeste, que hace las veces de entrada a la infraestructura, y el otro, situado en el extremo este, que hace la función de salida. Todo el recinto está debidamente señalizado, con la señalización horizontal y vertical pertinente.

Incluye, asimismo, reportaje fotográfico de las obras realizadas y planos.

El artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público establece que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra expresa, en la cláusula 15.5, que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según el cual, las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	35/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Único. Aprobar el informe final de la obra “Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique” (100PPOS20-23BI), redactado por la dirección de obra.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	36/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA C.P. AL-3110, DE LA AL-3117 A LA AL-3109 POR LA RESIDENCIA ASISTIDA EN ALMERÍA", NÚMERO 4RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2025.

En Plan de la Red Viaria Provincial, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3110, de la AL-3117 a la AL-3109 por la Residencia Asistida en Almería" (4RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de noventa y tres mil doscientos euros (93.200,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3110, de la AL-3117 a la AL-3109 por la Residencia Asistida en Almería" (4RVP2023).

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	37/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-5107, DE CARBONERAS A GARRUCHA POR MOJÁCAR", NÚMERO 10RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2025.

En Plan de la Red Viaria Provincial, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-5107, de Carboneras a Garrucha por Mojácar" (10RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento ochenta y ocho mil seiscientos euros (188.600,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-5107, de Carboneras a Garrucha por Mojácar" (10RVP2023).

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	38/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-7101, A LA A-327 EN HUÉRCAL-OVERA POR TABERNO", NÚMERO 16RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2025.

En Plan de la Red Viaria Provincial, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-7101, a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno" (16RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L., en el precio de ciento noventa y cinco mil quinientos euros (195.500,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-7101, a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno" (16RVP2023).

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	39/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENIZALON, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 24DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalon, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	40/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LIJAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 46DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 46DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lijar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	,00
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	41/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE OLULA DE CASTRO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 55DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Olula de Castro, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	42/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PARTALOA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 58DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 58DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Partaloea, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	43/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENITAGLA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 23DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 23DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benitagla, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	44/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LUBRIN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 48DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 48DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lubrin, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	,00
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	45/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE COBDAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 31DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 31DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cobdar, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	46/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 27DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 27DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cantoria, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	47/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BAYÁRCAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 18DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bayárcal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	48/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 26DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 26DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Canjáyar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	49/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 80DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Uleila del Campo, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	50/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALMÓCITA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 11DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11DUS5000

Certificación número: 7

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almócita, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	51/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****SUBSANACIÓN DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS PARA LAS OBRAS A EJECUTAR POR AREA DE FMAA. ZONA 2 INTERIOR-CENTRO" (33SER2022-L2).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Estudios geotécnicos y geológicos para las obras a ejecutar por Area de FMAA. Zona 2 Interior-Centro" (referencia 33SER2022-L2), con un presupuesto de ochenta mil euros (80.000,00 €) y un plazo de ejecución de hasta 30 de junio de 2025; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de octubre de 2024.

La Mesa de contratación, en reunión del día 30 de octubre de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wjtrKa6wmPJPWNevCDfRLw%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nIByC8zr1437Pk3OpbbsGQ%3D%3D>) Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 4 de noviembre de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FZIZuYSf8kgr4FRKr1D8Nw%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 6 de noviembre de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PyQsbagMhQftZZwsQeKyzw%3D%3D>)

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2024, acordó aprobar la valoración y clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas, conforme a la propuesta de la Mesa de contratación. (Acuerdo con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/s/tcGbAJYyMH0McyZqPkZoLA==>)

Posteriormente a dicha aprobación, se comprueba que, por error, no se había sido valorado el criterio de adjudicación "Mejora incremento en la dotación de medios materiales"; acordando la Mesa de contratación, en fecha 4 de diciembre de 2024, requerir la subsanación, a las empresas licitadoras Geotécnica del Sur, S.A. e ICC Control de Calidad, S.L., de la documentación aportada para la acreditación de dicho criterio al ser la misma

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	52/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





insuficiente. (Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6V7yTJnIOMb5c8LJXfs%2FA%3D%3D>)

En fecha 7 de enero de 2025, se emitió informe por los servicios técnicos sobre la mejora del incremento en dotación de medios materiales y aumento de adscripción de técnicos (Informe con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yDcb5068Hi3fdcpL6Qw%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 8 de enero de 2025, procedió a la subsanación del mencionado error material y procede a la valoración de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, en orden decreciente, tal y como que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8%2BEN5Fw%2BMi50FXAjFdcUwQ%3D%3D>).

Y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referido a la revocación de actos y rectificación de errores, determina: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, encontrándonos ante un error material que se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte (Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (recurso de Casación número 2947/1993).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la subsanación de la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas, propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	53/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 15 de enero de 2025.

Con fecha 22 de noviembre de 2024, la Diputada delegada especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales solicita la contratación del servicio de limpieza para centros de la Diputación de Almería (Lote 1).

Con fecha 18 de diciembre de 2024, el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia solicita la contratación del servicio de limpieza en la Residencia Asistida de Mayores (Lote 2).

Se reciben los pliegos de prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de limpieza en diversos centros de la Diputación de Almería. El Servicio de Mantenimiento remite la documentación relativa al lote 1 (Edificios Almería Capital) y el Administrador de la Residencia Asistida la correspondiente al lote 2 (Residencia Asistida de Mayores).

En dichas memorias justificativas, se informa de la insuficiencia de medios para realizar estos servicios por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en los pliegos de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en los mismos.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pHIsUHw8As7II0JmWmFEA%3D%3D>); así como el pliego de prescripciones técnicas para el lote 1 (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iG%2B%2F051%2FhAib2amhne%2FKDA%3D%3D>) y para el lote 2 (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qscLjpkK4%2BzYO9IoM9AMA%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto de licitación para los dos lotes del contrato y para un periodo de dos años de duración del mismo, asciende a la cantidad total de 4.378.739,04-€, de cuyo importe 3.618.792,60.-€ corresponden a la base y 759.946,44.-€ al 21% IVA.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	54/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El inicio de la prestación del servicio de limpieza para el lote 1 está previsto para el 27 de abril de 2025 o, en caso de no ser posible el inicio en dicha fecha, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El inicio de la prestación del servicio de limpieza para el lote 2 está previsto para el 24 de junio de 2025 o, en caso de no ser posible el inicio en dicha fecha, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza en las siguientes dependencias de la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada:

- Lote 1: Edificios Almería, del que forman parte los siguientes centros:

MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN
Almería	Palacio Provincial	C/ Navarro Rodrigo nº17
	Oficina Paseo de Almería	Paseo de Almería nº1ª planta
	Hermanos Machado	Hermanos Machado nº 27
	Rambla Alfareros	Calle Rambla Alfareros nº 21
	Centro de Servicios Múltiples	Carretera de Ronda 216

- Lote 2: Residencia Asistida de Mayores (R.A.M.), sita en Carretera del Mamí s/nº Almería.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de 4.378.739,04.-€, de los cuales 3.618.792,60.-€ corresponden a la base y 759.946,44.-€ al 21% IVA, para los dos años de duración de contrato, desglosado por lotes y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

Lote 1: Edificios Almería Capital: 1.669.585,49.-€, de cuyo importe 1.379.822,72.-€ corresponden a la base y 289.762,77.-€ al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22700, desglosado por años de la siguiente forma:

-Año 2025: 556.528,50.-€, 21% IVA incluido.

-Año 2026: 834.792,74.-€, 21% IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página		55/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





-Año 2027: 278.264,25.-€, 21% IVA incluido.

Lote 2: Residencia Asistida de Mayores: 2.709.153,55.-€, de cuyo importe 2.238.969,88.-€ corresponden a la base y 470.183,67.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22700, desglosado por años de la siguiente forma:

-Año 2025: 677.288,39.-€, 21% IVA incluido.

-Año 2026: 1.354.576,78.-€, 21% IVA incluido.

-Año 2027: 677.288,38.-€, 21% IVA incluido.

El gasto de cada uno de los lotes correspondiente a los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la sede electrónica www.dipalme.org y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	56/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE STANDS (ESPACIO, FABRICACIÓN, MONTAJE, EQUIPAMIENTO, DISEÑO Y DESMONTAJE) Y SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA PRO-MOCIÓN DEL COMERCIO DE PRODUCTOS FLAMENCOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA MODA FLAMENCA 2025 (SIMOF).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 9 de enero de 2025.

El Comité Organizador de SIMOF invita a la Diputación de Almería a colaborar activamente en la XXX edición de SIMOF, Salón Internacional de Moda Flamenca, que se celebrará en Sevilla del 30 de enero al 2 de febrero de 2025, en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES.

SIMOF es, desde 1995, la primera y única plataforma oficial para la promoción de la moda flamenca nacional e internacional, así como el primer punto de encuentro para creadores andaluces debutantes y consagrados.

Por ello entendemos que es una oportunidad para presentar en un salón internacional las creaciones de los diseñadores de firmas almerienses, contribuyendo esta Diputación a la promoción del comercio flamenco de la provincia de Almería, haciendo una propuesta firme y decidida para la promoción de este tipo de comercio, acudiendo para ello a este evento internacional de este sector de la moda flamenca.

Con ello, se pretende un impulso decisivo de la moda flamenca en la provincia de Almería para visibilizar y dar a conocer a los diseñadores almerienses así como sus creaciones, para fomentar el sector textil almeriense, ya que la industria de la moda flamenca genera empleo y dinamiza el sector económico, favoreciendo el comercio local a través de talleres de costura, artesanos y proveedores de telas así como sectores vinculados (bordado, costura, zapatería entre otros); además apoyar el talento joven y el emprendimiento en el mundo de la moda.

Por todos estos motivos, la Diputación de Almería necesita estar representada en SIMOF

Para llevar a cabo su objetivo, se hace necesario la contratación del suministro en régimen de alquiler de stands (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la promoción del comercio de productos flamencos de la provincia de Almería en la Semana Internacional de la Moda Flamenca 2025 (SIMOF), en el palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES. Todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se han elaborado por el Servicio de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la memoria

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	57/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondientes.

La contratación de la citada acción promocional, descrita en el PPT que regula el presente contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un servicio que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

El artículo 25.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público se refiere a los contratos administrativos especiales, expresando que “los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella”. A la vista de lo indicado, en el presente caso, nos encontramos ante un contrato administrativo especial.

Vistos los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la memoria que regula el presente contrato, y se ha concretado dicha exclusividad con la entidad a la que el órgano de contratación solicitará oferta, negociando con ella los aspectos técnicos y/o económicos que se detallan en el Anexo I del PCAP, expresando que:

El artículo 168 a) 2º de la LCSP determina que cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

En este caso, el servicio solo puede encomendarse a CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., con NIF A90109729, dado que es la única entidad que gestiona un salón internacional de la moda flamenca en el palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. es la única habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación, siendo la única empresa que tiene los derechos para gestionar el salón internacional de la moda flamenca (SIMOF) en el palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla.

No existe, por tanto, alternativa o sustituto razonable, a los efectos del artículo 168 a) 2º y c) 2º. Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	58/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





prestar el servicio requerido”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación correspondiente suministro en régimen de alquiler de stands (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la promoción del comercio de productos flamencos de la provincia de Almería en la Semana Internacional de la Moda Flamenca 2025 (SIMOF), en el palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES, todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/woaPqYw4je0dPb20tzGQsA%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ww93uODmnpTdZJLS5Mi6g%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto por importe veintidós mil trescientos cincuenta y dos euros con cero ocho céntimos (22.352,08 €) IVA incluido, de los cuales dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta céntimos (18.472,80 €) corresponde a la base imponible, y tres mil ochocientos setenta y nueve euros con veintiocho céntimos (3.879,28 €), correspondientes al 21 % de IVA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22609 Promoción del talento almeriense, del presupuesto de 2025.

3º) Solicitar oferta a CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., con NIF A90109729, con la que se llevaran a cabo las negociaciones oportunas

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	59/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE STAND (ESPACIO, FABRICACIÓN, MONTAJE, EQUIPAMIENTO, DISEÑO Y DESMONTAJE) Y SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA SABORES ALMERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EVENTO AGROALIMENTARIO INTERNACIONAL CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 15 de enero de 2025.

Por decreto del Presidente número 14 de 8 de enero de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro en régimen de alquiler de stand (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en evento agroalimentario internacional, en los pabellones agrupados españoles en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales, con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares para los siguientes eventos:

Eventos	Localidad	Fechas previstas	Sup. (m2)
Sirha Lyon	Lyon	23 al 27 enero 2025	25
Biofach	Nuremberg	11 al 14 de febrero 2025	20

Autorizando un gasto por importe sesenta y tres mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta céntimos de euro (63.827,50€) IVA incluido, de los cuales cincuenta y dos mil setecientos cincuenta euros (52.750 €) corresponde a la base imponible, y once mil setenta y siete euros con cincuenta céntimos de euros (11.077,50 €) correspondientes al 21 % de IVA.

Se solicita invitación a la empresa Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la presentación de oferta, al ser la empresa adecuada para la realización del contrato, de conformidad con la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 9 de enero de 2025.

Se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	60/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1) Acta de la Mesa de contratación de la primera apertura de proposiciones, de fecha 10 de enero de 2025, en la que resulta admitida la única empresa licitadora y en la que se acuerda requerir al licitador para que mejore los términos de su oferta en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación.

2) Acta de la Mesa de contratación de 14 de enero de 2025, en la que se da cuenta de la respuesta a la segunda invitación en la que el licitador se ratifica en el precio ofertado.

Conforme al PCAP, la Mesa de contratación procede a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, ya presentada por la citada mercantil.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Por tanto, al tener la documentación completa, se propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a la mercantil Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) con NIF G-28577922, la contratación del suministro en régimen de alquiler de stand (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en eventos agroalimentarios internacionales, en los pabellones agrupados españoles en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales, con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, por un importe de sesenta y tres mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta céntimos de euro (63.827,50€) IVA incluido, de los cuales cincuenta y dos mil setecientos cincuenta euros (52.750 €) corresponde a la base imponible, y once mil setenta y siete euros con cincuenta céntimos de euros (11.077,5 €) correspondientes al 21 % de IVA, para los siguientes eventos:

Eventos	Localidad	Fechas previstas	Sup. (m2)
Sirha Lyon	Lyon	23 al 27 enero 2025	25
Biofach	Nuremberg	11 al 14 de febrero 2025	20

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página		61/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería, del ejercicio 2024

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D29902/006-303/00006, y del órgano proponente "D29902".

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante.

El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico."

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	62/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 20 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo número 11 por el que se aprobó el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de artículos promocionales para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato quedó sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los siguientes ejercicios.

El desglose por lote, anualidades y aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Lote y aplicación presupuestaria	Base año 2025	IVA 21%	Total año 2025 (IVA incluido)	Base año 2026	IVA 21%	Total año 2026 (IVA incluido)	Total base 2025 y 2026	Total (IVA incluido)
Lote 1: Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones 4060-312-22613	1.560,00	327,60	1.887,60	1.560,00	327,60	1.887,60	3.120,00	3.775,20
Lote 2: Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios 4010-231-22610	19.590,00	4.113,90	23.703,90	19.590,00	4.113,90	23.703,90	39.180,00	47.407,80
Lote 3: Dirección de Tercer Sector y Complejo de Mayores 4010-231-22611	2.095,00	439,95	2.534,95	2.095,00	439,95	2.534,95	4.190,00	5.069,90
Lote 4: Delegación Especial de Igualdad y Familia	2.699,85	566,97	3.266,82	2.203,85	462,81	2.666,66	4.903,70	5.933,48

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	63/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4100-231-22609								
Lote 5: Coordinación de Familia 4010-231-22612	4.260,00	894,60	5.154,60	4.260,00	894,60	5.154,60	8.520,00	10.309,20
TOTAL	30.204,85	6.343,02	36.547,87	29.708,85	6.238,86	35.947,71	59.913,70	72.495,58

Tras publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y la Plataforma de Contratación del Estado, las ofertas y presupuestos recibidos fueron los siguientes:

- DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L
- PROMOTORA DE REGALOS Y SERVICIOS S.L.
- PERSOREGALA
- BITPROM INVESTMENTS S.L.
- PRINTER BROK 2010 S.L
- GLOBAL SOLUTIONS 2014 S.L
- UNIKAS SELECCIONES S.L.
- MUNDICORP ESPAÑA S.L.
- MASTER TOUCH PUBLICIDAD S.L.
- SPERTORIA S.L
- ESTUDIO HYO COMUNICACIÓN GLOBAL S.L.
- KAURI SPORTWEAR S.L.
- JUAN CAMPOS ORDOÑEZ

Tras conceder plazo de subsanación a diferentes empresas y excluir a otra de ellas, según consta en las actas 1 y 2 de la Mesa de contratación, se estudian las siguientes ofertas presentadas para cada lote:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ltDpSCDL%2FoyYSBA6cP%2Fwqw%3D%3D>
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2BIVA9ZXyCgKzoThgFz92A%3D%3D>

- Licitadores lote 1:
 - DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. (2.922,50€ IVA excluido)
 - BITPROM INVESTMENTS, S.L. (1.352,00€ IVA excluido)
 - GLOBAL SOLUTION 2014, S.L. (2.964,20€ IVA excluido)
 - UNIKAS SELECCIONES, S.L. (2336,44€ IVA excluido)
 - KAURI SPORTWEAR, S.L. (2885,00€ IVA excluido)

Se excluye la oferta presentada por SPERTORIA, S.L. (3.397,00€ IVA excluido) por exceder del presupuesto de licitación (3.120,00 € IVA excluido), de acuerdo con la cláusula 9.1 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	64/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La oferta de la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. incurre en presunción de anomalía de acuerdo con los parámetros del Anexo I del PCAP.

– Licitadores lote 2:

- DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. (26.135,29€ IVA excluido)
- BITPROM INVESTMENTS, S.L. (17.310,00€ IVA excluido)
- PRINTER BROK, S.L. (33.387,50€ IVA excluido)
- GLOBAL SOLUTION 2014, S.L. (22.046,39€ IVA excluido)
- UNIKAS SELECCIONES, S.L. (32.791,95€ IVA excluido)
- MUNDICORP ESPAÑA, S.L. (27.281,00€ IVA excluido)
- SPETORIA, S.L. (30.810,00€ IVA excluido)
- KAURI SPORTWEAR, S.L. (24.750,00€ IVA excluido)
- JUAN CAMPOS ORDOÑEZ (22.230,00€ IVA excluido)

La oferta de la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. incurre en presunción de anomalía de acuerdo con los parámetros del Anexo I del PCAP.

– Licitadores lote 3:

- DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. (3.121,25€ IVA excluido)
- BITPROM INVESTMENTS, S.L. (1.678,00€ IVA excluido)
- GLOBAL SOLUTION 2014, S.L. (3.033,75€ IVA excluido)
- UNIKAS SELECCIONES, S.L. (3.212,90€ IVA excluido)
- KAURI SPORTWEAR, S.L. (3.150,00€ IVA excluido)

La oferta de la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. incurre en presunción de anomalía de acuerdo con los parámetros del Anexo I del PCAP.

– Licitadores lote 4:

- DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. (2978,67€ IVA excluido)
- BITPROM INVESTMENTS, S.L. (1.742,64€ IVA excluido)
- GLOBAL SOLUTION 2014, S.L. (3.106,47€ IVA excluido)
- UNIKAS SELECCIONES, S.L. (3.340,05€ IVA excluido)
- SPETORIA, S.L. (4.153,00€ IVA excluido)
- ESTUDIO HYO COMUNICACIÓN GLOBAL, S.L. (4.658,00€ IVA excluido)

La oferta de la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. incurre en presunción de anomalía de acuerdo con los parámetros del Anexo I del PCAP.

– Licitadores lote 5:

- DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. (6.006,67€ IVA excluido)
- BITPROM INVESTMENTS, S.L. (3.850,00€ IVA excluido)

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	65/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- GLOBAL SOLUTION 2014, S.L. (7.493,90€ IVA excluido)
- UNIKAS SELECCIONES, S.L. (7.024,17€ IVA excluido)
- SPETORIA, S.L. (7.216,00€ IVA excluido)
- KAURI SPORTWEAR, S.L. (6.950,00€ IVA excluido)
- JUAN CAMPOS ORDOÑEZ (6.058,00€ IVA excluido)

La oferta de la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. incurre en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros del Anexo I del PCAP.

Por tanto, la Mesa tramitó el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, frente a la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L para que justificara sus ofertas en cada uno de los lotes.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L5w89%2FlhnjsA2KVofpeOtQ%3D%3D>

Cumplimentado el informe técnico, la Mesa propuso al órgano de contratación su aceptación y se llevó a cabo la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del PCAP para cada uno de los lotes, resultando la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L como la candidata con mejor puntuación en cada lote.

Presentada la documentación por la empresa propuesta, fue objeto de calificación por la Mesa, que realizó la propuesta de adjudicación a la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L de la contratación del suministro de artículos promocionales del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por lotes mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FA9ukJySGPueJA3OvgDeXg%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición presentada por BIPROM INVESTMENTS, S.L. estimando que la misma puede ser cumplida.

2º) Adjudicar a la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L el contrato de suministros de artículos promocionales para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, tal y como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	66/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote y aplicación presupuestaria	Base año 2025	IVA 21%	Total año 2025 (IVA incluido)	Base año 2026	IVA 21%	Total año 2026 (IVA incluido)	Total base 2025 y 2026	Total (IVA incluido)
Lote 1: Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones 4060-312-22613	676,00	141,96	817,96	676,00	141,96	817,96	1.352,00	1.635,92
Lote 2: Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios 4010-231-22610	8.655,00	1.817,55	10.472,55	8.655,00	1.817,55	10.472,55	17.310,00	20.945,10
Lote 3: Dirección de Tercer Sector y Complejo de Mayores 4010-231-22611	839,00	176,19	1.015,19	839,00	176,19	1.015,19	1.678,00	2.030,38
Lote 4: Delegación Especial de Igualdad y Familia 4100-231-22609	871,32	182,98	1.054,30	871,32	182,98	1.054,30	1.742,64	2.108,59
Lote 5: Coordinación de Familia 4010-231-22612	1.925,00	404,25	2.329,25	1.925,00	404,25	2.329,25	3.850,00	4.658,50
TOTAL	12.966,32	2.722,93	15.689,25	12.966,32	2.722,93	15.689,25	25.932,64	31.378,49

3º) La formalización del contrato por el contratista tendrá lugar mediante aceptación del acuerdo de adjudicación.

4º) La empresa contratista presentará las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2024/D41000/006-212/00001 y del órgano proponente "D410000".

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	67/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha de la entrega del suministro de cada anualidad a satisfacción de la Administración.

5º) Publicar el acuerdo de adjudicación, así como su formalización, en el perfil de contratante de la Diputación y la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	68/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE ABORDEN LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA REHABILITACIÓN, PUESTA EN USO Y VALORIZACIÓN SOCIAL DEL CORTIJO DEL FRAILE Y SU ENTORNO.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 15 de enero de 2025.

El Presidente de Diputación el 8 de agosto de 2024, aprobó, previa avocación de competencia, el expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica que aborde la redacción del Plan director para la rehabilitación, puesta en uso y valorización social del Cortijo del Fraile y su entorno, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con las siguientes URL's de verificación:

- PCAP: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t%2BBNQ2oGgGBkrbMdDXQRKg%3D%3D>
- PPT: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UvHDtPTHEIWzHEOyjIwrtg%3D%3D>.

En el citado decreto se autorizó un gasto plurianual con cargo a la aplicación 1100 333 22799 Cortijo del Fraile y otros trabajos externos, del presupuesto general de la Diputación de Almería de 2024, por importe de doscientos doce mil doscientos dieciocho euros con veintisiete céntimos (212.218,27 €), de los cuales, ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete euros (175.387 €) corresponden a la base y treinta y seis mil ochocientos treinta y un euros con veintisiete céntimos (36.831,27 €) al 21% de IVA. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

El día 8 de agosto de 2024 se publicó el anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

Con fecha 6 de septiembre de 2024, se reunió la Mesa para proceder, comprobadas las proposiciones recibidas, a la apertura de los sobres "A", correspondientes a la "Documentación administrativa". Tras el examen de la documentación, la Mesa acuerda admitir las ofertas presentadas a instancia de NUBIA CONSULTORES, S.L.L. (B18974162) y DON CARLOS CORREDERA ARQUES (**7299**) y formular requerimiento de subsanación a los licitadores que se indican a continuación, de conformidad

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	69/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con la cláusula 8.2 del PCAP, concediéndoles para ello un plazo de tres días hábiles:

- GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS, S.L.P. (B18472274), para que aclare la forma en la que concurre a la presente licitación y, para el caso de que concorra en unión temporal de empresas, que proceda a presentar el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP y la cláusula 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- DOÑA MÓNICA RAMÍREZ MARTÍN (**5805**), para que aclare si el compromiso de constituir la unión temporal de empresarios presentado es correcto o, en otro caso, proceda a su corrección, indicando las personas que concurren, el porcentaje de participación y demás requisitos que se establecen en la cláusula 7.4.1 y en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 19 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa y se comprueba que los dos licitadores requeridos para subsanar han presentado la documentación requerida, por lo que la Mesa considera subsanadas las deficiencias observadas en la documentación administrativa, admitiendo sus proposiciones. A continuación, la Secretaria de la Mesa da cuenta de todos los licitadores admitidos, resultando los siguientes:

- NUBIA CONSULTORES, S.L.L. (B18974162)
- DON CARLOS CORREDERA ARQUES (**7299**)
- GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS, S.L.P. (B18472274)
- DOÑA MÓNICA RAMÍREZ MARTÍN (**5805**)

A continuación, la Mesa procede a la apertura telemática de los sobres “B”, de documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, constatando la presentación de la documentación por los siguientes licitadores:

- NUBIA CONSULTORES, S.L.L. (B18974162)
- DON CARLOS CORREDERA ARQUES (**7299**)
- GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS, S.L.P. (B18472274)
- DOÑA MÓNICA RAMÍREZ MARTÍN (**5805**)

La Mesa acuerda remitir las proposiciones admitidas al Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia, para que, en un plazo no superior a siete (7) días y, en cualquier caso, antes del acto público de apertura del sobre “C”, para su valoración conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV del referido pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 18 de octubre, se reúne la Mesa de contratación al objeto de dar a conocer el resultado de la valoración de la documentación presentada sometida a juicio de valor y la apertura de los sobres C, así como clasificar, por orden decreciente, las proposiciones

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	70/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentadas, como a continuación se indica, así como elevar al órgano de contratación dicha propuesta de clasificación:

	Carlos Corredera Arqués	Mónica Ramírez Martín	Nubia Consultores
Sobre B	28,50	39,60	44,40
Sobre C	51,26	31,93	15,54
	79,76	71,53	59,94

Mediante acuerdo Urg. Nº 5 de Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en reunión de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó la clasificación de las ofertas presentadas para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del Plan director para la rehabilitación, puesta en uso y valoración social del Cortijo del Fraile y su entorno, por la que se acepta la propuesta realizada por la Mesa del 18 de octubre; así como se acuerda que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, Carlos Corredera Arqués, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Celebrada la reunión de la Mesa de contratación el día 29 noviembre la Secretaria da cuenta del requerimiento formulado el 31 de octubre de 2024 a D. CARLOS CORREDERA ARQUÉS, provisto de NIF ****2990**, licitador clasificado en primer lugar en la licitación de referencia, por el que se le concede un plazo de diez días hábiles para que presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el Anexo III del citado pliego.

Se constata la presentación de la documentación requerida; si bien, la documentación relativa a certificados de estar al corriente con las obligaciones de Hacienda y Seguridad Social que, según el pliego, habrán de venir con fecha anterior a la fecha de presentación de ofertas (4 de septiembre de 2024) y no vienen expedidos a esa fecha. Por ello, la Mesa de contratación considera necesario que subsane la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, con fecha anterior a 4 de septiembre, de cada una de las personas que integrarán la UTE:
 - o D. Carlos Corredera Arqués.
 - o D. Natán Quesada Sánchez.
 - o 3XC Arquitectos, Sociedad Civil Profesional.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se celebra reunión de la Mesa de contratación para

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	71/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





constatar la presentación de la documentación de subsanación requerida. Por lo que la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de los servicios de asistencia técnica consistentes en la redacción del Plan director para la rehabilitación, puesta en uso y valorización social del Cortijo del Fraile y su entorno, con la UTE que, según compromiso, se integrará por:

- D. Carlos Corredera Arqués.
- D. Natán Quesada Sánchez,
- 3XC Arquitectos, Sociedad Civil Profesional.

La constitución de la futura UTE habrá de hacerse efectiva una vez realizada la adjudicación, de conformidad con el artículo 69.1 LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica consistente en la redacción del Plan director para la rehabilitación, puesta en uso y valorización social del Cortijo del Fraile y su entorno, a la UTE que, según compromiso, se integrará por:

- D. Carlos Corredera Arqués.
- D. Natán Quesada Sánchez,
- 3XC Arquitectos, Sociedad Civil Profesional,

licitadora clasificada en primer lugar, por importe total de ciento treinta mil quinientos catorce euros con veintitrés céntimos (130.514,23 €), de los cuales, ciento siete mil ochocientos sesenta y tres euros (107.863,00 €) corresponden, a la base, y veintidós mil seiscientos cincuenta y un euros con veintitrés céntimos (22.651,23 €) al 21% de IVA, ello de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. El plazo de ejecución comenzará con la formalización del contrato y se ajustará al siguiente desglose de anualidades:

- Año 2025: marzo-diciembre, por importe de 108.761,86 €.
- Año 2026: enero-febrero, por importe de 21.752,37 €.

El gasto del ejercicio 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	22/01/2025 08:57:24 21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	72/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2ª) La unión temporal de empresa habrá de formalizarse en escritura pública, de conformidad con el artículo 69.1 LCSP.

3º) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo señalado en el artículo 153.3 de la LCSP.

4º) La unión temporal de empresa tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D15000/006-302/00001 y del órgano proponente D1500012. La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

5º) Publicar la adjudicación del contrato tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación del acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31
Observaciones		Página	73/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,
(Por sustitución del Presidente)
Fdo.: Ángel Escobar Céspedes.

Código Seguro De Verificación	GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/01/2025 08:57:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/01/2025 14:03:31	
Observaciones		Página	74/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmJmP2pJ4dAx3MZOrqTFIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			